

RESOLUCIÓN DGAF N° 56

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y LA APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DE LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL A SER GESTIONADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1.**

Asunción, 07 de mayo de 2026

**VISTO:**

El Memorándum N° 87/2026 D.A./DPTO. DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, de fecha 07 de mayo de 2026, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, mediante el cual se informa que la Dirección de Servicios Urbanos a través del Memorándum DA/UA N° 01/2026 de fecha 15 de enero de 2026, ha solicitado el inicio de una nueva convocatoria para el “**ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS**”.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 1399/2025 I., de fecha 25 de septiembre de 2025, el Intendente Municipal, entre otros aspectos, ha facultado al Director General de Administración y Finanzas la aprobación de las convocatorias a ser gestionadas bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

**POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el inicio de la Convocatoria bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, conforme al siguiente detalle:

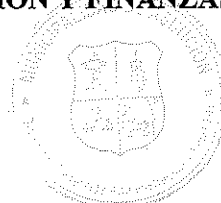
<b>N°</b>	<b>ID</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>CONVOCATORIA</b>	<b>DIRECCION SOLICITANTE</b>
1	481.755	LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL	“ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS”	DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS

**Artículo 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria autorizada en virtud al artículo anterior y **FACULTAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a emitir las prórrogas, postergaciones, modificaciones y adendas al Pliego de Bases y Condiciones que resulten necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 proceda a la comunicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, así como a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, **ARCHIVAR**.

**HUGO V. MARTÍNEZ B.**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1399 /2025 I

VISTA:

25 SEP 2025

El Memorandum DA N° 253/2025, de fecha 19 de setiembre de 2025, de la Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorandum de referencia, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, expresa:



MEMORÁNDUM DA N° 253/2025.

A : Hugo V. Martínez B., Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas

Destino : Mg. Jorge Sabaté Pompa, Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

De : Lic. María T. Pintos Aguilera, Encargada de Despacho  
Dirección de Adquisiciones.

Fecha : 19 de septiembre de 2025

Me dirijo a Usted con relación a la Ley Nro. 7021/2022, la cual establece el marco para el Sistema Nacional de Suministro Público y regula los procedimientos de Contrataciones Públicas.

Al respecto, y a fin de continuar con los procesos prioritarios para la Insinuación en materia de contrataciones públicas y considerando el cambio de autoridades, se solicita parecer legal a fin de que se dicte Resolución de Intendencia en los siguientes términos:

- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General a realizar las siguientes actuaciones:
  - Agregar un Registro de ID planificada en el PAC;
  - Cancelar un registro de ID Publicado del PAC;
  - Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID;
  - Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar y cancelar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones a la emisión de prórrogas, postergaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.
- ORDENAR, a las Unidades Operativas de Contrataciones que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

Sin otro particular, me despido atentamente.

LIC. MARÍA T. PINTOS AGUILERA  
ENCARGADA DE DESPACHO  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UCC (P. 1)

///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1399 12.025 I.

25 SEP 2025

QUE, la Unidad de Licitaciones del Departamento de Contrataciones y Convenios, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 5.806, de fecha 23 de setiembre de 2025, expresa:



uanto

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

REF.- Memorando N° 253/2025 - Dirección de Adquisiciones y la emisión de Resolución por el cual autoriza al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General a Agregar un Registro ID Planificado en el PAC. Cancelar un Registro ID publicado del PAC. Creación de una Convocatoria no planificada originalmente en el PAC. que trae aparejada la generación automática de un registro de ID y las Modificaciones del Registro ID.

DICTAMEN N°: 5806

FECHA: 23 SEP 2025

Señor Intendente:

Visto, el memorando de fecha 19 de setiembre de 2025 en virtud del cual la Dirección de solicita Resolución de la Máxima Autoridad, y en atención a la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" que establece el Sistema Nacional de Suministro Público, se solicita parecer jurídico para que la Intendencia municipal emita Resolución a fin de continuar con los procesos prioritarios de contrataciones públicas en el marco de la citada disposición legal, cumplimos en exponer cuanto sigue.

I. ANTECEDENTES

Que, según Memorandum N° 253/2025 de fecha 19 de setiembre del 2025 proveniente de la Dirección de Adquisiciones solicita cuanto sigue: "... a fin de continuar con los procesos prioritarios para la Institución en materia de contrataciones públicas y considerando el cambio de autoridades, se solicita parecer legal a fin de que se dicte Resolución de Intendencia en los siguientes términos:

- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General a realizar las siguientes situaciones:
- Agregar un Registro de ID planificado en el PAC;
- Cancelar un registro de ID Publicado del PAC;
- Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID;
- Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes.
AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar y cancelar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MEJOR CUANTIA realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.
AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones a la emisión de propuestas, postergaciones y ofertas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.
ORDENAR, a las Unidades Operativas de Contrataciones que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.



III...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1399 12.025 I. 25 SEP 2025



3 tres

AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General... Fdo: María T. Pintos Aguilera. Encargada de Despacho, Dirección de Adquisiciones.

II. MARCO NORMATIVO

-La Constitución Nacional dispone en su art. 167: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas hábiles legalmente".

-Ley N°7021/2022 "Sistema Nacional de Suministro Público. Parte Pertinente: \_\_\_\_\_"

TÍTULO II

DEL SISTEMA NACIONAL DE SUMINISTRO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA

Artículo 5°- Sistema Nacional de Suministro Público. El Sistema Nacional de Suministro Público comprende el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos marco para la provisión de bienes, servicios, consultorías y obras públicas, llevadas a cabo a través de las actividades de la Cadena Integrada de Suministro Público, orientadas al logro de resultados en las instituciones públicas, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. El Ministerio de Hacienda regulará el Sistema Nacional de Suministro Público, correspondiendo a los demás responsables del sistema, la aplicación de las normativas del mismo...

-Ley N°5966/2010 Orgánica Municipal. Parte Pertinente: \_\_\_\_\_

Art. 53. Deberes y Atribuciones del Intendente. -

Se atribuyen al Intendente Municipal:

- a) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;
b) ejecutar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, o en su caso, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

-RESOLUCIÓN DNCP N° 453/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Capítulo II

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES.

Artículo 7° Modificaciones al Registro de ID

"Las convocatorias solo podrán realizar modificaciones en el Registro de ID directamente a través del formulario del PAC en el SIAF, las cuales se reflejarán en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que serán comunicados en la etapa del procedimiento de contratación correspondiente.

Los Entidades no conectadas al SIAF deberán realizar las modificaciones del Registro de ID a través del CDP en el SSCP.

Se considerará Registro de ID al procedimiento planificado e identificado dentro del PAC"

Artículo 8° Incorporación de nuevo Registro de ID no planificado



Handwritten signature and stamp of María T. Pintos Aguilera



III...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1399 12.025 I. 25 SEP 2025



2806

Para los casos en que las convocatorias necesiten incorporar en procedimiento no planificado originalmente en el PAC, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro de ID se generará automáticamente en el SICP.

Artículo 9º Delegación de facultades para la modificación

La delegación que realice la Máxima Autoridad Institucional para la modificación del PAC, implicará las siguientes facultades:

- Agregar un Registro de ID planificado en el PAC.
- Cancelar un registro de ID Publicación del PAC.
- Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID.
- Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la presente resolución.

IV PARECER JURIDICO

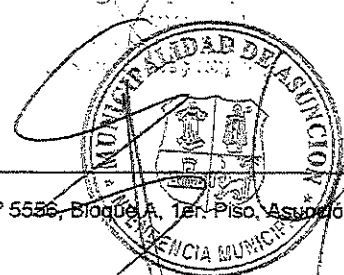
Cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la cuestión planteada y sobre la viabilidad legal de la solicitada. No así sobre cuestiones técnicas presupuestarias, financieras, económicas, las que corresponden a las Áreas Técnicas especializadas y creadas para el efecto.

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas, las normativas legales vigentes señaladas, y los fundamentos expuestos en el Memorando N° 253 de fecha 19 de septiembre de 2025 emitido por la Dirección de Adquisiciones, esta Dirección Jurídica no opone reparos legales para que la Intendencia Municipal, si así lo considera, emita resolución, en los siguientes términos. -

- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General a realizar las siguientes actuaciones:
- Agregar un Registro de ID planificado en el PAC.
- Cancelar un registro de ID Publicación del PAC.
- Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID.
- Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes.
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar y cancelar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones a la emisión de prorrogas, postergaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.
- ORDENAR, a las Unidades Operativas de Contrataciones que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.

Handwritten signatures and stamps, including 'Muy', 'Mr. Jorge Saavedra Pempri', and 'Dirección de Asesoría Jurídica'.





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1399 /2.025 I. 25 SEP 2025

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

- Art. 1°. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General, a realizar las siguientes actuaciones:
- Agregar un Registro de ID planificado en el PAC.
  - Cancelar un registro de ID Publicado del PAC.
  - Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID.
  - Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes.
- Art. 2°. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar y cancelar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizados por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.
- Art. 3°. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones a la emisión de prorrogas, postergaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.
- Art. 4°. **ORDENAR**, a las Unidades Operativas de Contrataciones que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.
- Art. 5°. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.
- Art. 6°. Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

  
ALICE DE LA HOZ  
Secretaría General



  
LUIS ADOLFO BELLO LOPEZ  
Intendente Municipal